

DECRETO N°: E- 630 / 2012 /

COLINA, 22 de Marzo de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: Los Decretos Alcaldicios Nos. E-410 y E-479, ambos del año 2012, que aprobaron los contratos a Honorarios entre la I. Municipalidad de Colina y doña Ana María Caimapo Cabello y doña Evelyn Cerda Contreras; lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Rectifícase la imputación presupuestaria de los Decretos Alcaldicios individualizados en los vistos del presente Decreto, que aprobaron los contratos a Honorarios entre la I. Municipalidad de Colina y doña Ana María Caimapo Cabello y doña Evelyn Cerda Contreras, en el siguiente tenor:

Decreto Alcaldicio N° E-410/2012.

DICE: Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 215-21-04-004-004-006, denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO"

DEBE DECIR: Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 215-21-04-004-006-000, denominado "PROGRAMAS CULTURALES"

Decreto Alcaldicio N° E-479/2012.

DICE: Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 114-05-87-000-000-000, denominado "APLIC. FDOS. ADM. CONACE VIDA SANA (MINI. INTERIOR)"

DEBE DECIR: Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 114-05-89-000-000-000, denominado "APLIC. FDOS. ADM. CONACE VIDA SANA (MINI. INTERIOR)"

2.- Manténgase en lo demás lo establecido en los Decretos Alcaldicios Originales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/MNQ/mlc

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Recursos Humanos
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes
- Archivo